

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1852/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa Municipal denominado "Absorción de Mano de Obra" (PAMO); Memorando N° 1360/13 de fecha 26 de Agosto de 2013, Visto Bueno del Sr. Alcalde, respectivamente, de Secoplac, que remite instrucciones técnicas para contratar en el Programa Municipal de "Absorción de Mano de Obra" (PAMO), a las personas que indica.

DECRETO:

Apruébense los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se indican a continuación, para que presten servicios en el marco del Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO), de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, desde el 26 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUT | SUELDO BRUTO | OFICIO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO |
|----|------------------|------------------|---------|--------------|--------------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | AGUILERA | OPAZO | DIEGO | 18.372.890-3 | \$250.000 | JORNAL | 26/08/2013 | 31/12/2013 |
| 2 | SANQUEA | RIVEROS | RODRIGO | 17.096.137-4 | \$300.000 | ELECTRICO | 26/08/2013 | 31/12/2013 |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.

3.- Encárguese a Secoplac, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/MGM/cps
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

